



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SECRETARÍA EJECUTIVA JURÍDICO ADMINISTRATIVA

DIRECCIÓN GENERAL DEL CENTRO DE DOCUMENTACIÓN Y ANÁLISIS, ARCHIVOS Y COMPILACIÓN DE LEYES

# Boletín Legislativo

Órgano de información legislativa de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Edición quincenal  
Año III, Núm. 22  
Noviembre 14 de 2008

## Contenido

<b>Disposiciones publicadas en el Diario Oficial de la Federación.....</b>	<b>2</b>
<i>Códigos, Leyes, Estatutos y Reglamentos.....</i>	<i>2</i>
<i>Suprema Corte de Justicia de la Nación.....</i>	<i>5</i>
<i>Consejo de la Judicatura Federal.....</i>	<i>7</i>
<i>Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa.....</i>	<i>10</i>
<i>Otras disposiciones de interés.....</i>	<i>11</i>
<b>Ediciones electrónicas.....</b>	<b>12</b>
<b>Consulta del Diario Oficial de la Federación en línea.....</b>	<b>14</b>
<b>Sabías que.....</b>	<b>14</b>
<b>Informes.....</b>	<b>16</b>

**Códigos, Leyes, Estatutos y Reglamentos**



**Reglamento de Agentes de Pronósticos para la Asistencia Pública.**

Modificación publicada en el D.O.F. del 4 de noviembre de 2008.

Se reforman los artículos 2, 5, 19, 20, 21, 22 y 24; y se adiciona la fracción V del artículo 3o.

Relativas a las normas de operación de los agentes autorizados, entre lo que se destaca la adición de la causal de negativa de otorgamiento de agencia, cuando el solicitante se encuentre en el buró de agentes con antecedentes comerciales y de cobranza negativos frente a Pronósticos, y en el caso de agentes "personas morales" que operen canales alternos de distribución de los productos de la Entidad, éstos podrán garantizar el debido manejo de los bienes, fondos y valores que les asigne Pronósticos o que reciban por razón de su encargo, mediante la exhibición de las garantías que señala el artículo 5 de este Reglamento.

Acuerdo que entrará en vigor al siguiente día de su publicación en el D.O.F.

**Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2009.**

Publicada en el D.O.F. del 10 de noviembre de 2008.

Ordenamiento que tiene por objeto establecer los ingresos que percibirá la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2009, provenientes de los conceptos y en las cantidades que se precisan en el mismo.

Ley que entrará en vigor el 1o. de enero de 2009.

Se aprueban las modificaciones a la Tarifa de los Impuestos Generales a la Importación y Exportación efectuadas por el Ejecutivo Federal

durante el año de 2008, a las que se refiere el informe que en cumplimiento de lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 131 Constitucional, ha rendido el propio Ejecutivo al Congreso de la Unión.

**Estatuto Orgánico de Telecomunicaciones de México.**

Modificación publicada en el D.O.F. del 12 de noviembre de 2008.

Se reforman los artículos 18; 22, fracciones III, IV y XI; 23, fracciones I, VI y VII; 24, fracciones I, VI y X; 25, fracciones I, II, IV, V, VIII, IX, XIV y XVII; 26, fracciones I, II, III, V, VIII, X, XI, XII, XIII, XIV, XVI y XVII; 27, fracciones X, XV y XXXIX; 28, fracciones I, II, III, IV, XI, XIII, XIV, XV, XVII y XXI; 29; 30; y 38. Se adicionan los artículos 21, fracción XIX; 22, fracción XIII Bis; 23, fracción VIII Bis; 27, fracciones XVa, XVb, XVc y XXXIV Bis; 28, fracciones IIa, IIb, IIc, IIIBis, XIIIa, XIIIb y XXII Bis; y 28 Bis. Se derogan los artículos 23, fracción XV; 26, fracciones VII y IX; 27, fracciones XIII y XLI; 28, fracciones IX, XVI, XVIII y XX; y 39.

Relativa a ajustes en la organización, dirección y administración de las unidades administrativas con las que cuenta el organismo y que corresponden a la Junta Directiva y a un Director General; asimismo, se crea la Dirección de la Unidad Estratégica de Inteligencia.

Acuerdo que entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el D.O.F.

**Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.**

Modificaciones publicadas en el D.O.F. del 13 de noviembre de 2008.

Se adicionan los artículos 17, con un sexto y séptimo párrafos; y 48, con un segundo, tercer, cuarto y quinto párrafos; y se reforman los artículos 19, fracción IV, segundo párrafo; 21, fracción II, primer párrafo; y 32, sexto párrafo.

Relativa a que el gasto en inversión de Petróleos Mexicanos y sus organismos subsidiarios no se contabilizará para efectos del equilibrio presupuestario previsto en su artículo 17. Lo anterior, sin perjuicio de que los requerimientos financieros del sector público deberán contribuir a

mantener la salud financiera de la Administración Pública Federal y a una evolución ordenada del saldo histórico de los requerimientos financieros del sector público. Los proyectos en que se ejerza este gasto de inversión se sujetarán a las disposiciones legales en materia de registro y seguimiento. Dichos proyectos deberán incrementar el valor patrimonial total de Petróleos Mexicanos y sus organismos subsidiarios.

Decreto que entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el D.O.F., salvo los límites de las reservas de los fondos de estabilización a que se refiere el artículo 19, fracción IV de la Ley, los cuales entrarán en vigor a partir del 1o. de enero de 2009.

### **Ley Federal de Derechos.**

Modificaciones publicadas en el D.O.F. del 13 de noviembre de 2008.

Se reforman los artículos 18-A, primer párrafo; 18-B; 19-E, fracción II; 19-F, fracción II; 29, fracción XX; 29-B, fracciones I, incisos a), numerales 1, segundo párrafo, 2, segundo párrafo y 3, segundo párrafo, b), numerales 1, segundo párrafo, 2, segundo párrafo y 3, segundo párrafo, c), segundo párrafo, d), segundo párrafo, e), segundo párrafo, f), segundo párrafo, g), segundo párrafo, h), segundo párrafo, i), primer párrafo, numerales 1, segundo párrafo y 2, segundo párrafo, j), k), l), y IV, primer párrafo, y el último párrafo del artículo; 29-D, fracciones VIII, segundo párrafo, XI, inciso a) y XV, primero y segundo párrafos, y el último párrafo del artículo; 29-E, fracciones XIV, segundo párrafo y XVI; 29-F, fracciones I, incisos a), numerales 1, segundo párrafo, 2, incisos i), segundo párrafo y ii), segundo párrafo, y 3, segundo párrafo, b), segundo párrafo, c), segundo párrafo, d), segundo párrafo, e), segundo párrafo, f), g), segundo párrafo y III; 29-I, primero, segundo, cuarto y actual octavo párrafos; 40, segundo y tercer párrafos; 59, en su encabezado y fracciones II y III; 60; 61; 90, fracción III en su encabezado; 162, apartado C, primer párrafo; 163; 184, fracciones I, II, III, IV, XII, XVIII y XXI; 194-F-1, fracción IV; 194-T, tercer párrafo; 194-T-4; 194-T-5; 194-T-6, en su encabezado y fracción I; 194-U, en su encabezado y fracciones I, II y VIII; 195, fracciones I, incisos a), b) y e), y III en su encabezado e incisos a) y b); 195-A, fracciones I y IX, primer párrafo; 195-C, fracción II; 195-G, fracciones I, inciso a) y II en su encabezado e incisos a) y b); 195-I, fracciones II y VI; 227, segundo párrafo; 232-D, en la clasificación de las zonas IX y X, y 288-A-3, fracción IV. Se adicionan los artículos 14-B; 29, fracciones XXIII, XXIV y XXV; 29-B, fracción I, incisos m), n) y ñ); 29-D,

fracciones XX y XXI; 29-H, segundo párrafo; 40, incisos ñ), o), p) y q); 59, fracción V; 161; 184, fracción XXVI; 187, apartados A, fracción I, con un segundo párrafo, C, fracción I, con un segundo párrafo y D, fracción II, con un segundo párrafo; 195-G, con una fracción V; 195-I con un último párrafo; 198 fracción I con las áreas naturales protegidas, Parque Nacional Zona Marina del Archipiélago de Espíritu Santo y Reserva de la Biosfera Bahía de los Ángeles, canales de Ballenas y Salsipuedes; 232-C, con una zona XI en la tabla de zonas y usos y con un último párrafo; 232-D con una zona XI, y 243. Se derogan los artículos 8o., fracción IX, y último párrafo; 14-A, fracción I, inciso b); 29-B, fracción I, último párrafo; 29-C; 29-D, fracciones XV, último párrafo y XVIII, último párrafo; 29-I, sexto párrafo, pasando los actuales séptimo a noveno párrafos a ser sexto a octavo párrafos; 195, fracción II; 195-A, fracción VII, tercer párrafo; 195-G, fracciones II, inciso c), IV, inciso b), y el último párrafo del artículo; 195-Y, y 244.

Se deroga el transitorio cuarto del "*Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal de Derechos y de la Ley Federal de Cinematografía*", publicado en el mismo órgano de difusión el 30 de diciembre de 2002.

Se deroga la fracción XVII del artículo décimo del "*Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, de la Ley del Impuesto sobre la Renta, de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios, de la Ley del Impuesto sobre Tenencia o Uso de Vehículos, de la Ley Federal del Impuesto sobre Automóviles Nuevos y de la Ley Federal de Derechos*", publicado en el D.O.F. el 31 de diciembre de 2003.

Se reforma el artículo Quinto Transitorio del "*Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Federal de Derechos, en materia de hidrocarburos y se derogan y reforman diversas disposiciones del Decreto que reforma diversas disposiciones del Título Segundo, Capítulo XII, de la Ley Federal de Derechos, publicado el 21 de diciembre de 2005 en el D.O.F.*", publicado en el citado órgano de difusión el 1o. de octubre de 2007.

Reforma relativa a la actualización de cuotas en:

a) los servicios de inspección y vigilancia en materia migratoria por parte del Instituto Nacional de Migración y adición al cobro de un derecho por la prestación de servicios relativos a la verificación del cumplimiento de las disposiciones en materia migratoria, a cargo de las empresas dedicadas a la transportación turística comercial cuyos cruceros arriben a los puertos del país; así como de destinar

un 80% del derecho antes mencionado a los municipios portuarios en proporción al número de visitantes que arriben a los puertos ubicados en cada uno de ellos, así como un 20% al Instituto Nacional de Migración para el mejoramiento constante de los servicios prestados en la materia.

b) los factores, cuotas fijas y límites utilizados para la determinación de las cuotas que los sujetos a la supervisión y vigilancia de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores están obligados a cubrir, acorde con el régimen gradual aprobado para los ejercicios fiscales de 2004 a 2008.

c) los derechos por la supervisión de los fideicomisos públicos que realiza la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.

d) los conceptos de cobro de derechos en materia de gas licuado petróleo, en particular los relativos a la emisión de nuevas autorizaciones.

e) los derechos por los servicios que presta el Instituto Nacional del Derecho de Autor e incorporación al cobro relativo a las juntas que se desarrollan dentro del procedimiento administrativo de avenencia.

f) las cuotas para efectos del derecho por el permiso sanitario de publicidad en la televisión e Internet.

g) el uso y aprovechamiento que los permisionarios efectúan en los auditorios, vestíbulos, teatros experimentales y foros al aire libre administrados por el Consejo Nacional para la Cultura y las Artes.

Así como:

- Adición del cobro de cuotas aplicables según el horario, a los programas de concurso, en que se efectúe dicha supervisión, precisando que para estos efectos el horario ordinario es el comprendido de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 horas.

- Adición del cobro de distintos servicios y autorizaciones que otorga el Servicio de Administración Tributaria, a través de su Administración General de Aduanas.

- Adición para el cobro del derecho a favor de personas físicas o morales para mantener los caracteres pertinentes de las variedades vegetales, conservar su identidad genética y para producir y comercializar categorías básica y registrada en el Catálogo Nacional de las Variedades Vegetales.

- Adición de cuotas para la aplicación de exámenes de conocimientos de aviación civil para el permiso de formación y capacitación, así como para la obtención, convalidación y recuperación de licencias y certificados de capacidad para pilotos o personal aeronáutico.

- Adición del cobro del derecho por la expedición de la licencia de caza deportiva con modalidad indefinida.

- Adición del derecho por cada solicitud de visita de verificación sanitaria en el extranjero para certificación de buenas prácticas de fabricación de fármacos, medicamentos y otros insumos para la salud.

- Adición de pago de los derechos a las áreas naturales protegidas a diversas zonas de los municipios de la Paz y Ensenada, Baja California Sur.

Decreto que entrará en vigor a partir del 1o. de enero de 2009, salvo la derogación del artículo 14-A, fracción I, inciso b); y la adición del artículo 14-B, de la Ley Federal de Derechos, que entrarán en vigor el 1o. de enero de 2010.

### **Ley Federal de Derechos, relativo al régimen fiscal de Petróleos Mexicanos.**

Modificaciones publicadas en el D.O.F. del 13 de noviembre de 2008.

Se reforma el artículo 261, primer y segundo párrafos; y se adicionan los artículos 257 Bis; 257 Ter; 257 Quáter; 257 Quintus; 257 Sextus; 258 Bis, 259 Bis y 259 Ter.

Se reforma el artículo séptimo transitorio, décimo primer y décimo sexto párrafos; y se deroga el Artículo Séptimo transitorio, décimo quinto párrafo, del "*Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Federal de Derechos, en materia de hidrocarburos y se derogan y reforman diversas disposiciones del Decreto que reforma diversas disposiciones del Título Segundo, Capítulo XII, de la Ley Federal de Derechos, publicado el 21 de diciembre de 2005*", publicado en el D.O.F. el 1o. de octubre de 2007.

Relativo al Derecho sobre extracción de hidrocarburos, Derecho especial sobre hidrocarburos para campos en el Paleocanal de Chicontepec, Derecho especial sobre hidrocarburos para campos en aguas profundas y Derecho para la fiscalización tributaria en materia de hidrocarburos. No serán deducibles para el cálculo del derecho ordinario sobre hidrocarburos, así como de los derechos especiales que se proponen, los costos y gastos que no sean indispensables para las actividades por las que Pemex Exploración y Producción está obligado al pago de los citados derechos.

Decreto que entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el D.O.F.

### **Reglamento de la Ley General de Salud en materia de Protección Social en Salud.**

Modificación publicada en el D.O.F. del 13 de noviembre de 2008.

Se adiciona un segundo párrafo al artículo 44.

Relativo a la facultad de la Secretaría de Salud para establecer, mediante disposiciones de carácter general, un término menor para el inicio de vigencia de derechos de los beneficiarios del Sistema.

Decreto que entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el D.O.F.

### **Reglamento Interior de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social.**

Publicado en el D.O.F. del 14 de noviembre de 2008.

Ordenamiento que tiene por objeto reglamentar las facultades de los servidores públicos, unidades administrativas y órganos administrativos desconcentrados de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social.

Reglamento que entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el D.O.F.

Se abroga el Reglamento Interior de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social de fecha 14 de agosto de 2003, publicado en el D.O.F. el día 18 del mismo mes y año.

### **Reglamento Interior de la Secretaría de Turismo.**

Modificaciones publicadas en el D.O.F. del 14 de noviembre de 2008.

Se reforman los artículos 2, en su primer párrafo y el apartado B; 3, en su primer párrafo; 5, fracción IX; 9, fracciones I, II, VII, VIII, X y XII; 10, segundo párrafo; 13, fracciones I, IV, VI y XI; 22, fracciones I, III, IV, V, VIII y XXIII; 25; 28; y Capítulo VII; se adicionan los artículos 25 Bis; 25 Ter; y 25 Quáter; y se derogan los artículos 2, apartado A, fracción XIV; 9, fracción XXVI; y 24.

Relativo a la competencia y facultades de las unidades administrativas y órganos administrativos desconcentrados, destacando las funciones correspondientes a la Dirección General de Asuntos Jurídicos y Dirección General de Administración; asimismo desaparece la Dirección General de Servicios al Turista y la Corporación Ángeles Verdes se integra a la Secretaría de Turismo como órgano administrativo desconcentrado.

Decreto que entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el D.O.F.

## *Suprema Corte de Justicia de la Nación*



### **Acción de Inconstitucionalidad 88/2008 y sus acumuladas 90/2008 y 91/2008, promovidas por los partidos políticos Convergencia, del Trabajo y Alternativa Socialdemócrata, en contra del Congreso y del Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco.**

Publicada en el D.O.F. del 7 de noviembre de 2008.

Son parcialmente procedentes y parcialmente fundadas las acciones de inconstitucionalidad.

Se sobresee en las acciones de inconstitucionalidad 88/2008 y sus acumuladas 90/2008 y 91/2008 promovidas por los Partidos Políticos Convergencia, del Trabajo y Alternativa Socialdemócrata, respecto del artículo cuarto transitorio del Decreto 22228/LVIII/08, por el que se reformaron diversos preceptos de la Constitución Política del Estado de Jalisco.

Se reconoce la validez de los artículos 12, fracción V, párrafos primero y segundo, y fracción XII; 13, párrafo cuarto y fracciones II, IV y VII párrafo tercero; 18, párrafo primero; 20, fracción II; y 35, fracción X, del Decreto número 22228/LVIII/08, por el que se modificaron y reformaron diversos preceptos de la Constitución Política del Estado de Jalisco, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" de 5 de julio de 2008.

Se declara la invalidez del artículo tercero transitorio del Decreto número 22228/LVIII/08, por el que se modificaron y reformaron diversos preceptos de la Constitución Política del Estado de Jalisco, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" de 5 de julio de 2008.

Puesto a votación el proyecto, se aprobó por unanimidad de 8 votos de los señores Ministros Aguirre Anguiano, Cossío Díaz, Franco González Salas, Góngora Pimentel, Valls Hernández, Sánchez Cordero de García Villegas, Silva Meza y Presidente Ortiz Mayagoitia, excepto por lo que se refiere al reconocimiento de validez de los artículos 12, fracción V, párrafos primero y segundo, y fracción XII, de la Constitución Política del Estado de Jalisco, el que fue aprobado por mayoría de 5 votos de los señores Ministros Aguirre Anguiano, Cossío Díaz, Franco González Salas, Silva Meza y Presidente Ortiz Mayagoitia, los señores Ministros

Góngora Pimentel, Valls Hernández y Sánchez Cordero de García de Villegas votaron en contra, y el señor Ministro Góngora Pimentel reservó su derecho para formular voto particular; y 20, fracción II, de la propia Constitución, que fue aprobado por mayoría de 7 votos de los señores Ministros Aguirre Anguiano, Cossío Díaz, Franco González Salas, Góngora Pimentel, Valls Hernández, Sánchez Cordero de García Villegas y Presidente Ortiz Mayagoitia; el señor Ministro Silva Meza votó en contra.

No asistieron los señores Ministros José de Jesús Gudiño Pelayo y Mariano Azuela Güitrón, por estar disfrutando de vacaciones por haber integrado las comisiones de receso del segundo periodo de sesiones de 2007 y del primer periodo de sesiones del año en curso, respectivamente; y la señora Ministra Margarita Beatriz Luna Ramos, por estar desempeñando una comisión de carácter oficial.

#### **Acuerdo General número 9/2008 del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.**

Publicado en el D.O.F. del 10 de noviembre de 2008.

Disposición que ordena la remisión a los Tribunales Colegiados Quinto y Décimo en materia de Trabajo del Primer Circuito de los recursos de revisión radicados en ella, en los que se reclamó la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado en vigor a partir del 1o. de abril de 2007.

Acuerdo que entrará en vigor el día de su publicación en el D.O.F.

#### **Acuerdo General número 10/2008 del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.**

Publicado en el D.O.F. del 10 de noviembre de 2008.

Disposición que ordena a los Juzgados de Distrito la suspensión del envío directo a este Alto Tribunal y la reserva de la remisión a los Tribunales Colegiados de Circuito, de los recursos de revisión interpuestos en contra de las sentencias dictadas en los juicios de amparo en los que se impugnaron los artículos del 148 al 155 del Código Financiero del Distrito Federal, vigente a partir del 1o. de enero de 2008.

Acuerdo que entrará en vigor el día de su publicación en el D.O.F.

#### **Acuerdo General de Administración VI/2008 del Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.**

Publicado en el D.O.F. del 10 de noviembre de 2008.

Disposición que tiene por objeto regular los diversos actos y procedimientos que al tenor de lo previsto en el artículo 134 constitucional realice la Suprema Corte de Justicia de la Nación, para contratar la compra o uso de bienes, obra pública y prestación de servicios, así como la administración y desincorporación de bienes.

Acuerdo General que entrará en vigor el 12 de noviembre de 2008.

Se deroga el Acuerdo General de Administración 6/2001, del 6 de agosto de 2001, de la Presidencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, por el que se establecen los procedimientos para la adquisición de bienes, la contratación de servicios, usos, obra pública y desincorporación de bienes que requiera la Suprema Corte.

#### **Acción de Inconstitucionalidad 69/2008, promovida por el partido político nacional Convergencia, en contra del Congreso y del Gobernador Constitucional del Estado de Veracruz.**

Publicada en el D.O.F. del 12 de noviembre de 2008.

Es procedente y parcialmente fundada la acción de inconstitucionalidad.

Se reconoce la validez de los artículos 123, fracciones XXXIX y XXXIX bis; y 129 del Código Electoral del Estado de Veracruz.

Se declara la invalidez del artículo 120, fracción VIII, del Código Electoral de Veracruz.

Así lo resolvió el Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación por unanimidad de 11 votos, excepto por lo que se refiere al Punto Resolutivo Tercero, el que se aprobó por mayoría de 9 votos de los señores Ministros Luna Ramos, Franco González Salas, Góngora Pimentel, Gudiño Pelayo, Azuela Güitrón, Valls Hernández, Sánchez Cordero de García Villegas, Silva Meza y Presidente Ortiz Mayagoitia; los señores Ministros Aguirre Anguiano y Cossío Díaz lo manifestaron en contra y por el reconocimiento de validez de la norma impugnada; y el último de los señores Ministros mencionados reservó su derecho para formular voto particular; por mayoría de 6 votos de los señores Ministros Cossío Díaz, Luna Ramos, Gudiño Pelayo, Azuela Güitrón, Sánchez Cordero de García Villegas y Presidente Ortiz Mayagoitia se determinó que la invalidez surta efectos a partir de la notificación de la resolución al Congreso del

Estado de Veracruz, los señores Ministros Aguirre Anguiano, Franco González Salas, Góngora Pimentel, Valls Hernández y Silva Meza votaron en contra y porque surtiera efectos a partir de la publicación de la resolución en el D.O.F.; la señora Ministra Sánchez Cordero de García Villegas reservó su derecho para formular voto concurrente en relación con el derecho mínimo del ciudadano de ser postulado a través de partidos políticos como medio de acceso a los cargos públicos de elección popular.

El considerando cuarto fue aprobado por los señores Ministros Luna Ramos, Góngora Pimentel, Gudiño Pelayo, Azuela Güitrón, Valls Hernández, Sánchez Cordero de García Villegas y Presidente Ortiz Mayagoitia; los señores Ministros Aguirre Anguiano, Cossío Díaz, Franco González Salas y Silva Meza se manifestaron en contra.

#### **Acuerdo General número 11/2008 del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.**

Publicado en el D.O.F. del 14 de noviembre de 2008.

Se determina el procedimiento para la designación del Consejero de la Judicatura Federal que ocupará el cargo del 24 de febrero de 2009 al 23 de febrero de 2014.

Acuerdo que entrará en vigor el día de su publicación en el D.O.F.

#### **Acción de Inconstitucionalidad 98/2008, promovida por el Partido de la Revolución Democrática, en contra de los Poderes Legislativo y Ejecutivo del Estado de Morelos.**

Publicada en el D.O.F. del 14 de noviembre de 2008.

Es parcialmente procedente y fundada la acción de inconstitucionalidad.

Se sobresee la acción de inconstitucionalidad promovida por el Presidente del Comité Ejecutivo Nacional del Partido de la Revolución Democrática, en cuanto al artículo 23, fracción VI, párrafo tercero, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, publicado mediante Decreto 822, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Morelos el 16 de julio de 2008.

Se declara la invalidez del artículo 23, fracción III, segundo párrafo, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, contenido en el Decreto 823, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Morelos el 16 de julio de 2008, en la porción normativa que establece: "...previa autorización del Congreso del

*Estado en los términos que establezca la ley de la materia".*

Así lo resolvió el Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, por mayoría de 6 votos de los señores Ministros Sergio Salvador Aguirre Anguiano, José Ramón Cossío Díaz, José de Jesús Gudiño Pelayo (Ponente), Mariano Azuela Güitrón, Sergio A. Valls Hernández y Juan N. Silva Meza, se aprobaron los Puntos Resolutivos Primero y Segundo, los señores Ministros Margarita Beatriz Luna Ramos, José Fernando Franco González Salas, Genaro David Góngora Pimentel, Olga Sánchez Cordero de García Villegas y Presidente Guillermo I. Ortiz Mayagoitia votaron en contra, por considerar que la norma impugnada constituye materia electoral y, por lo mismo, el partido actor está legitimado para impugnarla, y reservaron su derecho para formular voto de minoría; y por unanimidad de 11 votos se aprobaron los Puntos Resolutivos Tercero, Cuarto y Quinto.

---

### *Consejo de la Judicatura Federal*

---



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

#### **Acuerdo General 63/2008 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal.**

Publicado en el D.O.F. del 3 de noviembre de 2008.

Disposición que fija las bases para comisionar temporalmente en el cargo de Magistrado de Circuito a Jueces de Distrito ratificados.

Acuerdo que entrará en vigor el día de su aprobación por el Pleno del Consejo de la Judicatura Federal.

#### **Acuerdo CCNO/4/2008 de la Comisión de Creación de Nuevos Órganos del Consejo de la Judicatura Federal.**

Publicado en el D.O.F. del 4 de noviembre de 2008.

Relativo a la exclusión de turno de nuevos asuntos al Tercer Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito, con residencia en Mexicali, Baja California.

Acuerdo que entrará en vigor el día de su aprobación.

**Acuerdo General 49/2008 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal.**

Publicado en el D.O.F. del 5 de noviembre de 2008.

Se reforma el artículo 8, fracción I; y 40, párrafo tercero; y se adiciona el artículo 8 con los párrafos segundo, tercero, cuarto y quinto del Acuerdo General 66/2006, del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que reglamenta el proceso presupuestario en el Consejo de la Judicatura Federal.

Se reforma el artículo 49, fracciones XXXI y XXXII; y se adiciona el artículo 49 con la fracción XXXIII del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que reglamenta la organización y funcionamiento del Propio Consejo.

Acuerdo que entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el D.O.F.

**Acuerdo General 59/2008 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal.**

Publicado en el D.O.F. del 5 de noviembre de 2008.

Disposición que tiene por objeto dar cumplimiento al primer compromiso asumido por el Poder Judicial de la Federación, en el marco del Acuerdo Nacional por la Seguridad, la Justicia y la Legalidad, en el sentido de dar mayor transparencia al desempeño de los órganos jurisdiccionales y al actuar de sus titulares, mediante la creación y sistematización de indicadores que estén siempre al acceso de la sociedad, presentando los datos relacionados con las estadísticas judiciales, los perfiles de los juzgadores, la percepción de los usuarios, como referentes objetivos que faciliten el conocimiento, la evaluación y, en su caso, las propuestas y mejoras para una más eficiente impartición de justicia.

Acuerdo que entrará en vigor el día de su publicación en el D.O.F.

**Acuerdo General 65/2008 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal.**

Publicado en el D.O.F. del 5 de noviembre de 2008.

Relativo al inicio de funciones del Segundo, Tercer y Cuarto Tribunales Colegiados de Circuito del Centro Auxiliar de la Segunda Región, con residencia en San Andrés Cholula, Puebla, con jurisdicción en toda la República.

Acuerdo que entrará en vigor el día de su aprobación.

**Acuerdo General 70/2008 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal.**

Publicado en el D.O.F. del 6 de noviembre de 2008.

Relativo al inicio de funciones del Tercer y Cuarto Tribunales Unitarios de Circuito del Centro Auxiliar de la Tercera Región, con residencia en Guanajuato, Guanajuato, con jurisdicción en toda la República.

Acuerdo que entrará en vigor el día de su aprobación.

**Acuerdo General 72/2008 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal.**

Publicado en el D.O.F. del 6 de noviembre de 2008.

Se reforma el artículo 39 del Acuerdo General 7/2008, del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que regula la organización y funcionamiento de la Visitaduría Judicial del Consejo de la Judicatura Federal y aboga el Acuerdo General 28/2003, del propio Cuerpo Colegiado.

Acuerdo que entrará en vigor el día de su aprobación.

**Acuerdo General 76/2008 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal.**

Publicado en el D.O.F. del 7 de noviembre de 2008.

Relativo al cambio de domicilio de los Juzgados Primero, Segundo, Tercero y Cuarto de Distrito en el Estado de Sinaloa, con residencia en Culiacán, y de la oficina de correspondencia común de los Juzgados de Distrito en la entidad y sede indicadas.

Acuerdo que entrará en vigor el día de su aprobación.

**Acuerdo General 51/2008 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal.**

Publicado en el D.O.F. del 10 de noviembre de 2008.

Relativo al cambio de domicilio de los Juzgados Quinto, Sexto y Séptimo de Distrito en el Estado de Sinaloa, con residencia en Los Mochis; así como de la oficina de correspondencia común de los referidos Juzgados de Distrito.

Acuerdo que entrará en vigor el día de su aprobación.

**Acuerdo General 66/2008 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal.**

Publicado en el D.O.F. del 13 de noviembre de 2008.

Relativo al inicio de funciones del Segundo Tribunal Colegiado de Circuito del Centro Auxiliar de la Cuarta Región, con residencia en Xalapa, Veracruz, con jurisdicción en toda la República.

Acuerdo que entrará en vigor el día de su aprobación.

**Acuerdo General 67/2008 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal.**

Publicado en el D.O.F. del 13 de noviembre de 2008.

Relativo al inicio de funciones de los Juzgados Primero, Segundo y Tercero de Distrito del Centro Auxiliar de la Séptima Región, con residencia en Acapulco, Guerrero, con jurisdicción en toda la República.

Acuerdo que entrará en vigor el día de su aprobación.

**Acuerdo General 68/2008 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal.**

Publicado en el D.O.F. del 13 de noviembre de 2008.

Relativo al inicio de funciones de los Juzgados Primero, Segundo, Tercero, Cuarto y Quinto de Distrito, Primer Tribunal Colegiado, así como del Primer Tribunal Unitario del Centro Auxiliar de la Quinta Región, con residencia en Culiacán, Sinaloa, con jurisdicción en toda la República.

Acuerdo que entrará en vigor el día de su aprobación.

**Acuerdo General 69/2008 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal.**

Publicado en el D.O.F. del 13 de noviembre de 2008.

Relativo a la denominación, residencia, competencia, jurisdicción territorial, domicilio y fecha de inicio de funcionamiento del Tercer Tribunal Unitario del Decimosegundo Circuito, con sede en Culiacán, Sinaloa.

Se modifica el Acuerdo General 57/2006, del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, de 23 de agosto de 2006, en el punto SEGUNDO, apartado XII.- DECIMOSEGUNDO CIRCUITO, número 2.

Acuerdo que entrará en vigor el día de su aprobación.

**Acuerdo General 71/2008 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal.**

Publicado en el D.O.F. del 13 de noviembre de 2008.

Relativo al inicio de funciones del Tribunal Colegiado y Tribunal Unitario de Circuito del Centro Auxiliar de la Sexta Región, con residencia en Chihuahua, Chihuahua, con jurisdicción en toda la República.

Acuerdo que entrará en vigor el día de su aprobación.

**Acuerdo General 60/2008 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal.**

Publicado en el D.O.F. del 14 de noviembre de 2008.

Se reforma el artículo 17, párrafo segundo; y se adiciona el artículo 34 al Acuerdo General 28/2005, del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que regula el plan de pensiones complementarias de Magistrados de Circuito y Jueces de Distrito.

Acuerdo que entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el D.O.F.

**Acuerdo General 73/2008 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal.**

Publicado en el D.O.F. del 14 de noviembre de 2008.

Se designa a los Consejeros Elvia Díaz de León D'hers, Oscar Vázquez Marín e Indalfer Infante González, para integrar la Comisión que deberá proveer los trámites y resolver los asuntos de notoria urgencia que se presenten durante el receso correspondiente al segundo periodo de sesiones de 2008.

Acuerdo que entrará en vigor el día de su publicación en el D.O.F.

**Lista de las personas aceptadas al segundo concurso interno de oposición para la designación de Jueces de Distrito especializados en materia penal.**

Publicada en el D.O.F. del 14 de noviembre de 2008.

Se da a conocer la lista de las personas aceptadas al segundo concurso interno de oposición para la designación de Jueces de Distrito especializados en materia penal.

**Lista de las personas aceptadas al noveno concurso interno de oposición para la designación de Jueces de Distrito en materia mixta, con excepción de la materia penal.**

Publicada en el D.O.F. del 14 de noviembre de 2008.

Se da a conocer la lista de las personas aceptadas al noveno concurso interno de oposición para la designación de Jueces de Distrito en materia mixta, con excepción de la materia penal.

---

## *Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa*

---



**Acuerdo G/52/2008 del Pleno de la Sala Superior del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa.**

Publicado en el D.O.F. del 12 de noviembre de 2008.

Se da a conocer la adscripción del Magistrado Manuel Luciano Hallivis Pelayo.

**Acuerdo G/JGA/55/2008 de la Junta de Gobierno y Administración del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa.**

Publicado en el D.O.F. del 13 de noviembre de 2008.

Se da a conocer la adscripción de la Magistrada Rosa María del Pilar Fajardo Ambía a la Segunda Sala Regional de Oriente, Primera Ponencia, y conclusión de la comisión temporal del Magistrado Francisco Manuel Orozco González.

**Acuerdo G/JGA/56/2008 de la Junta de Gobierno y Administración del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa.**

Publicado en el D.O.F. del 13 de noviembre de 2008.

Se da a conocer la adscripción del Magistrado Alonso Pérez Becerril a la Sala Regional del Golfo-Norte, Tercera Ponencia, y conclusión de la comisión temporal de la Magistrada Rosa Angélica Nieto Samaniego.

**Acuerdo G/JGA/57/2008 de la Junta de Gobierno y Administración del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa.**

Publicado en el D.O.F. del 13 de noviembre de 2008.

Se da a conocer la adscripción del Magistrado Luis Moisés García Hernández a la Segunda Sala Regional del Norte Centro II, Segunda Ponencia, y conclusión de la comisión temporal del Magistrado Héctor Carrillo Maynez.

**Acuerdo G/JGA/58/2008 de la Junta de Gobierno y Administración del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa.**

Publicado en el D.O.F. del 13 de noviembre de 2008.

Se da a conocer la adscripción de la Magistrada Ninfa Edith Santa Ana Rolón a la Sala Regional del Centro III, Primera Ponencia, y conclusión de la comisión temporal del Magistrado Manuel Castellanos Tortolero.

**Acuerdo G/JGA/59/2008 de la Junta de Gobierno y Administración del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa.**

Publicado en el D.O.F. del 13 de noviembre de 2008.

Se da a conocer la adscripción de la Magistrada Celina Macías Raygoza a la Primera Sala Regional Hidalgo-México, Segunda Ponencia, y conclusión de la comisión temporal del Magistrado José Antonio Rodríguez Martínez.

**Acuerdo G/JGA/60/2008 de la Junta de Gobierno y Administración del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa.**

Publicado en el D.O.F. del 13 de noviembre de 2008.

Se da a conocer la adscripción temporal del Magistrado Supernumerario de Sala Regional César Octavio Irigoyen Urdapilleta a la Décima Sala Regional Metropolitana, Tercera Ponencia, y conclusión de la comisión temporal del Magistrado Roberto Bravo Pérez.

**Acuerdo G/JGA/61/2008 de la Junta de Gobierno y Administración del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa.**

Publicado en el D.O.F. del 13 de noviembre de 2008.

Se da a conocer la adscripción temporal de la Magistrada Supernumeraria de Sala Regional

Virginia Petriz Herrera a la Segunda Sala Regional del Norte-Centro II, Tercera Ponencia, y conclusión de la comisión temporal de la Magistrada San Juana Flores Saavedra.

**Acuerdo G/JGA/62/2008 de la Junta de Gobierno y Administración del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa.**

Publicado en el D.O.F. del 13 de noviembre de 2008.

Se da a conocer el cambio de adscripción de los Magistrados José Félix Delgadillo Vázquez y Carlos Miguel Moreno Encinas.

**Acuerdo G/JGA/63/2008 de la Junta de Gobierno y Administración del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa.**

Publicado en el D.O.F. del 13 de noviembre de 2008.

Se da a conocer el cambio de adscripción del Magistrado Jaime Jesús Saldaña Orozco, y conclusión de la comisión temporal del Magistrado Jorge Luis Rosas Sierra.

**Acuerdo G/JGA/64/2008 de la Junta de Gobierno y Administración del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa.**

Publicado en el D.O.F. del 13 de noviembre de 2008.

Se da a conocer la adscripción temporal del Magistrado Supernumerario de Sala Regional, Alfredo Ureña Heredia, a la Sala Regional del Noroeste II, Primera Ponencia.

**Acuerdo G/JGA/65/2008 de la Junta de Gobierno y Administración del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa.**

Publicado en el D.O.F. del 13 de noviembre de 2008.

Se da a conocer la conclusión de la comisión y cambio de adscripción de la Magistrada Rosa Anabel Rangel Rocha.

---

*Otras disposiciones de interés*

---



**Decreto por el que se crea el Consejo de Coordinación para la Implementación del Sistema de Justicia Penal como una instancia de coordinación.**

Modificaciones publicadas en el D.O.F. del 14 de noviembre de 2008.

Se reforman los artículos 11, párrafo segundo; y 12, fracción II.

El Titular de la Secretaría Técnica del Consejo de Coordinación deberá tener más de treinta años de edad, mismo que será nombrado y, en su caso, removido por el Presidente de la República, por conducto del Secretario de Gobernación.

Decreto que entrará en vigor el día de su publicación en el D.O.F.

## Ediciones electrónicas

### Legislación en la **INTERNET** de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (<http://www.scjn.gob.mx/>)

#### [Consulta en línea de la Legislación Federal y del DF](#)

Contiene la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, códigos, leyes y estatutos federales y del Distrito Federal actualizados al 12 de noviembre de 2008\*, con la cronología de sus modificaciones (historia legislativa).

#### [Consulta en línea de Reglamentos Federales y del D.F.](#)

Presenta los reglamentos y otras disposiciones federales y del Distrito Federal actualizados al 13 de noviembre de 2008\*, con la cronología de sus modificaciones (historia legislativa).

#### [Consulta en línea de la Legislación Estatal](#)

Recopila y sistematiza la principal legislación de las 31 entidades federativas, con la cronología legislativa de cada uno de sus decretos de reformas o fe de erratas (historia legislativa). Cabe mencionar que para cada Estado varía su fecha de actualización.

#### [Instrumentos Internacionales suscritos por México](#)

Comprende los instrumentos internacionales que han sido ratificados por el Senado, promulgados por el Ejecutivo y publicados en el Diario Oficial de la Federación desde 1917, actualizados al 13 de noviembre de 2008\*.

#### [Legislación sobre Acceso a la Información](#)

Más de 500 disposiciones jurídicas que tienen por objeto regular la transparencia del ejercicio de la función pública y garantizar el efectivo acceso de toda persona a la información en posesión de los órganos del Estado, en el ámbito federal y local.

#### [Boletines Legislativos](#)

#### [Síntesis Legislativas del DOF y GODF](#)

Se presentan los números del Boletín Legislativo y las Síntesis del Diario Oficial de la Federación y Gacetas Oficiales del Distrito Federal, desde su recopilación.

\* La fecha de actualización de la legislación recopilada en esas páginas puede diferir de la última reforma ingresada, por lo que se recomienda consultar la liga [Visualizar las 30 reformas más recientes](#), a fin de determinar el dato más preciso al respecto, ello obedece a los procesos de actualización de la base de datos, así como, en algunos casos, a la diversa periodicidad con que se emiten las publicaciones oficiales.

Al consultar la legislación en línea y visualizar este hipervínculo [ver imagen de la publicación](#), se podrá acceder al archivo en formato Acrobat Reader de la imagen de la publicación oficial.

**Legislación en la *INTRANET* de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (<http://172.16.12.252/redjurn/>)**

Leyes Federales y del Distrito Federal	Contiene la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, códigos, leyes y estatutos federales y del Distrito Federal actualizados al 12 de noviembre de 2008*, con la cronología de sus modificaciones (historia legislativa).
Reglamentos Federales y del Distrito Federal	Presenta los reglamentos y otras disposiciones federales y del Distrito Federal actualizados al 13 de noviembre de 2008*, con la cronología de sus modificaciones (historia legislativa).
Historia Legislativa y Parlamentaria Estatal	Recopila y sistematiza la principal legislación de las 31 entidades federativas, con la cronología legislativa de cada uno de sus decretos de reformas o fe de erratas (historia legislativa). Cabe mencionar que para cada Estado varía su fecha de actualización.
Instrumentos Internacionales signados por México	Comprende los instrumentos internacionales que han sido ratificados por el Senado, promulgados por el Ejecutivo y publicados en el Diario Oficial de la Federación desde 1917, actualizados al 14 de noviembre de 2008.
Legislación sobre Acceso a la información	Más de 500 disposiciones jurídicas que tienen por objeto regular la transparencia del ejercicio de la función pública y garantizar el efectivo acceso de toda persona a la información en posesión de los órganos del Estado, en el ámbito federal y local.
Boletín Legislativo Síntesis Legislativa	Se presentan los números del Boletín Legislativo y las Síntesis del Diario Oficial de la Federación y Gacetas Oficiales del Distrito Federal, desde su recopilación.
Diarios Oficiales de la Federación anteriores en línea	Se presentan los Diarios Oficiales de la Federación desde 1999 a la fecha para su consulta en línea.

\* La fecha de actualización de la legislación recopilada en esas páginas puede diferir de la última reforma ingresada, por lo que se recomienda consultar la liga [Visualizar las 30 reformas más recientes](#), a fin de determinar el dato más preciso al respecto, ello obedece a los procesos de actualización de la base de datos, así como, en algunos casos, a la diversa periodicidad con que se emiten las publicaciones oficiales.

Al consultar la legislación en línea y visualizar este hipervínculo [ver imagen de la publicación](#), se podrá acceder al archivo en formato *Acrobat Reader* de la imagen de la publicación oficial.

*Consulta del Diario Oficial de la  
Federación en línea*

**NOVIEMBRE 2008**

Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado	Domingo
3	4	5	6	7	8	9
10	11	12	13	14		

*Sabías que...*

Los artículos 23, párrafo primero, de la **Ley de Amparo** y 163 de la **Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación**, señalan los días inhábiles para la práctica de actuaciones judiciales.

Al respecto, el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, el Pleno del Consejo de la Judicatura Federal y el Pleno de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, emitieron los siguientes acuerdos en los que señalan, entre otras consideraciones, que ante la diversidad de ordenamientos que regulan el tema, en particular luego de la reforma del 17 de enero de 2006 al artículo 74 de la **Ley Federal del Trabajo**, y a efecto de brindar certeza y seguridad jurídica a los justiciables, es conveniente y oportuno, determinar cuáles son los días inhábiles para el cómputo de los plazos procesales y de acuerdo a la competencia de cada uno.

**Acuerdo número 2/2006, de treinta de enero de dos mil seis, del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, relativo a la determinación de los días inhábiles y los de descanso.**

**PRIMERO.-** Para los efectos del cómputo de los plazos procesales en los asuntos de la competencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación se considerarán como días inhábiles:

- a) Los sábados;
- b) Los domingos;
- c) Los lunes en que por disposición de la Ley Federal del Trabajo deje de laborarse;
- d) El primero de enero;
- e) El cinco de febrero;
- f) El veintiuno de marzo;
- g) El primero de mayo;
- h) El cinco de mayo;
- i) El catorce de septiembre;
- j) El dieciséis de septiembre;
- k) El doce de octubre; y
- l) El veinte de noviembre.

**SEGUNDO.-** Lo dispuesto en el artículo Primero no es aplicable a las acciones de inconstitucionalidad en materia electoral.

**Acuerdo General 10/2006 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, relativo a la determinación de los días inhábiles y los de descanso.**

**PRIMERO.**- Para los efectos del cómputo de los plazos procesales en los asuntos de la competencia del Consejo de la Judicatura Federal, órganos auxiliares, así como órganos jurisdiccionales del Poder Judicial de la Federación, con excepción de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, se considerarán como días inhábiles:

- a) Los sábados;
- b) Los domingos;
- c) Los lunes en que por disposición del artículo 74 de la Ley Federal del Trabajo deje de laborarse;
- d) El primero de enero;
- e) El cinco de febrero;
- f) El veintiuno de marzo;
- g) El primero de mayo;
- h) El cinco de mayo;
- i) El catorce de septiembre;
- j) El dieciséis de septiembre;
- k) El doce de octubre, y (sic)
- l) El veinte de noviembre;
- m) Los demás que determine el Pleno del Consejo de la Judicatura Federal.

**Acuerdo General de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación número 3/2008, de treinta de abril de dos mil ocho, relativo a la determinación de los días inhábiles, para los efectos del cómputo de los plazos procesales en los asuntos jurisdiccionales de competencia del Tribunal Electoral.**

**PRIMERO.** Para los efectos del cómputo de los plazos procesales de los medios de impugnación, que no se encuentren relacionados con un proceso electoral federal o local, se considerarán como días inhábiles los siguientes:

1. Los sábados y domingos;
2. El primero de enero;
3. El primer lunes de febrero;
4. El cinco de febrero;
5. El tercer lunes de marzo;
6. El veintiuno de marzo;
7. El primero de mayo;
8. El dieciséis de septiembre;
9. El doce de octubre;
10. El tercer lunes de noviembre;
11. El veinte de noviembre;
12. El primero de diciembre de cada seis años, cuando corresponda a la transmisión del Poder Ejecutivo Federal, y
13. El veinticinco de diciembre.

## Informes



Para consultar la información presentada en esta publicación, favor de dirigirse al Departamento de Servicio al Público de Compilación de Leyes ubicado en Av. Pino Suárez #2, puerta 2022, Colonia Centro, Delegación Cuahtémoc, Distrito Federal, teléfonos 4113-1000 y 4113-1100 extensiones 1623, 2113 y 2116; o bien, a la dirección de correo electrónico [sjuridico@mail.scjn.gob.mx](mailto:sjuridico@mail.scjn.gob.mx).